



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA

INTERLOCUTORIO	0227
PROCESO	VERBAL SUMARIO REGULACION VISITAS
DEMANDANTE	ANA MARIA GARCES TORRES
DEMANDADO	YEFERSON STIVEN GRANADOS TAVERA
RADICADO	NO. 05001-31-10-008 – 2023– 00284–00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Medellín, ocho de agosto de dos mil veintitrés.

Llenado el requisito exigido y dentro del término concedido para ello y cumpliendo con las exigencias de los artículos 82, 392 Y 397 del Código General del Proceso, en consecuencia, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR demanda de REGULACION VISITAS instaurada a través de apodera judicial por la señora ANA MARIA GARCES TORRES a favor del menor ALEXANDER GRANADOS GARCIA, en contra de su padre YEFERSON STIVEN GRANADOS TAVERA.

SEGUNDO. -IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso

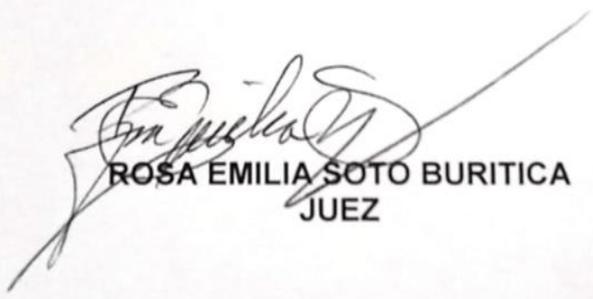
TERCERO. NOTIFICAR este auto a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 91 del C. G. del P., haciéndole entrega de la copia de esta providencia, así como de la demanda y de sus anexos, como mensaje de datos, con arreglo y en los

estrictos términos a que refiere el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, para que en el término de diez (10) días contesten la demanda, si a bien lo tienen. Esto, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del Estatuto procesal general.

CUARTO. Se ordena notificar al Agente del Ministerio Público y a la Defensoría de Familia Adscrita a este despacho, para lo de su cargo.

Se reconoce personería a la Doctora CLAUDIA VIVIANA VARGAS CASTRO, con cedula número 52.329.938 y T.P. No 188.215 del C.S. de la J., conforme al poder conferido

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

